



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 013-2010-MPV

Virú, 22 de abril del 2010.

Por Cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 003-2010 de fecha 16 de Abril del 2010, ha tratado sobre la propuesta del **Planeamiento Urbano Integral del Sector de Planeamiento Víctor Raúl - California**, distrito de Virú, provincia de Virú, Región la Libertad, propuesto por el P.E. PLANDERUVI y elevado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Virú, para su aprobación y aplicación en el ámbito de comprensión del Planeamiento Integral.

El Planeamiento Urbano Integral del Sector de Planeamiento Víctor Raúl – California, comprende un área total de 313.45 has de propiedad Estatal y Privados, de los cuales 61.72 has se encuentran consolidados y dentro de los alcances del Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Virú aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 041-2004-MPV de 26 de Julio del 2004; y 251.73 has se encuentran fuera de sus alcances, como áreas rústicas y áreas de expansión urbana, comprendiendo predios de propiedad privada, en proceso de cambio de uso y/o habilitación urbana para fines de vivienda, industria, equipamientos. Siendo de urgente necesidad la aprobación del Planeamiento Integral, estableciendo la Zonificación General de Usos del Suelo, con fijación de los Aportes Reglamentarios del Sector; la articulación de la Trama Vial, y Cargas Viales de la Red Vial principal, con el trazo y secciones viales de la Avenida Metropolitana 1 (actual Carretera Panamericana), la Vía de Evitamiento Virú – Carretera Panamericana Norte (cuyo diseño y trazo compete al Ministerio de Transporte y Comunicaciones), y,

Considerando:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en su Art. 195° inc. 6; establece que corresponde a la Municipalidad Provincial planificar el desarrollo integral y ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando, entre otros, los Planes de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**, dispone que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, es su competencia, Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial provincial...emitir las normas técnicas de organización del espacio físico y uso del suelo y sobre protección y conservación del ambiente... (Art. 73° LOM). Así mismo es su competencia la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo de su respectiva jurisdicción... (Art. 79° LOM);

Que, el **D.S. N° 027-03-VIVIENDA**, Cap. I. Generalidades, Art. 2; establece que corresponde a las Municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales; y establece los procedimientos que deben seguir las municipalidades en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Que, con **Ordenanza Municipal N° 041-2004-MPV**, de fecha 26/07/04 se APRUEBA el Estudio de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Virú, constituido por el Reglamento de Zonificación y sus respectivos Planos de Zonificación;

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones, dispone en la Norma GH.020. Cap. V Planeamiento Integral, Art.37 En los casos que el área por habilitar se desarrolle en etapas o esta no colinde con zonas habilitadas o se plantee la parcelación del predio rústico, se deberá elaborar un «Planeamiento Integral» que comprenda la red de vías y los usos de la totalidad del predio, así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana... En las localidades que carezcan de Plan de Desarrollo Urbano, el Planeamiento Integral deberá proponer la zonificación y vías; ; y Una vez aprobado, el Planeamiento Integral tendrá carácter obligatorio para las habilitaciones futuras, debiendo ser inscrito obligatoriamente en los Registros Públicos.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 16Mar2010;

Se Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Propuesta del **PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO VÍCTOR RAÚL - CALIFORNIA**, del Distrito de Virú. Provincia de Virú, Región la Libertad. Establecer su Zonificación de Usos del Suelo, con el Trazo y Sección Vial de las Vías Colectoras y Metropolitanas del Sector: la Avenida Metropolitana 1, la Vía de Evitamiento Virú - Carretera Panamericana Norte, y las vías colectoras residenciales que articula la trama vial al conjunto del Centro Poblado, establecidos en los siguientes documentos, que conforman la presenta propuesta:

- **Plano Perimétrico de Delimitación del Sector de Planeamiento Urbano Integral – Sector Víctor Raúl - California**, signado **N° PL-IN/01-2010-V.R.**
- **Plano del Planeamiento Urbano Integral del Sector de Planeamiento Víctor Raúl - California**, signado **N° PL-IN/02-2010-V.R.**
- **Memoria Descriptiva.**

El Planeamiento Urbano Integral comprende terrenos de propiedad Estatal y Privados, con una extensión total de 313.45 has, de los cuales 61.72 has corresponden a los AAHH Víctor Raúl Haya de la Torre, California de Virú, San Agustín y Los Ángeles, y 10.76 has de Carga vial Metropolitana; que se encuentran consolidados y un área bruta de expansión urbana de 240.97 has, consignados para los fines de vivienda, y las previsiones para los fines industriales y de equipamiento sectorial; considerando el rol que cumple el Sector Víctor Raúl – California en el Sistema Urbano Provincial: como Complejo Urbano Intermedio – Centro de Apoyo y Servicios para las nuevas áreas de producción agropecuaria.

El Planeamiento Urbano Integral Víctor Raúl – California, incorpora la propuesta de Vía de Evitamiento - Virú de la Carretera Panamericana Norte, cuya definición de Trazo y Sección Vial de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deberá ser compatibilizado con el presente Planeamiento Integral. Asimismo, se plantea como Avenida Metropolitana 1, la actual Carretera Panamericana, cuyo Derecho de Vía queda sujeto a Diseño Vial específico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

AREA BRUTA TOTAL	313.45 Has				
VIAS METROPOLITANAS	10.76has				
AVENIDA METROPOLITANA 1 (actual carretera panamericana)	10.76				
VIA DE EVITAMIENTO – VIRU (MTC)	0.00				
AREA CONSOLIDADA (Víctor Raúl, California, San Agustín, Los Ángeles)	61.72 has				
AREA BRUTA DE EXPANSION URBANA	240.97HAS				
AREA AGROURBANA	40.47has				
AREA INDUSTRIAL	30.08has				
PARQUE ZONAL	12.46has				
AREA DE EXPANSION RESIDENCIAL	157.96HAS				
APORTES NORMATIVOS	RP(8%)	ED(2%)	OF(3%)	-----	
RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - R4 (Densidad bruta : 140 hab/ha)	136.71has	10.94has	2.73has	4.10has	-----
		RP(8%)	ED(2%)	OF(3%)	PZ(2%)
RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA – R2 (Densidad bruta : 120 hab/ha)	21.25has	1.70has	0.43has	0.64has	0.43has
	TOTAL	12.64has	3.16has	4.74has	0.43has

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese los alcances del ANEXO 2, Plano N° 2: ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO, Lámina 1/4: Sector AAHH Víctor Raúl Haya de la Torre, del ESTUDIO DE ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, aprobada mediante **Ordenanza Municipal N° 041-2004-MPV**, de fecha 26 de julio del 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la prosecución de los Trámites Administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones, Normas complementarias y TUPAs Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

Roger Cruz Alarcón
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDUR
PLAN DERUVI
MUNICIPIO DE C.P. VICTOR RAUL
MUNICIPIO DE C.P. CALIFORNIA VIRU
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Archivo